



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12 C No. 7 – 36 Piso 10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL-. Bogotá D.C., veintidós (22) de mayo de dos mil veinticuatro (2024). En la fecha al Despacho del Señor Juez, el proceso en referencia, informando que se presentó contestación de la demanda. Sírvase proveer.

Veintidós (22) de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105033 2024 00 028 00			
DEMANDANTE	Briceida María Rey Vargas	DOC. IDENT.	20.407.577
DEMANDADO	Hernando Medellín Forero, Myriam Sánchez de Medellín y Myriam Catherine Medellín Sánchez		
PRETENSIÓN	Contrato de trabajo y prestaciones sociales		

Visto el informe secretarial que antecede, se resuelve:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA al (la) Dr. (a) **HENRRY BENAVIDES GONZÁLEZ**, como apoderado (a) judicial de los demandados **HERNANDO MEDELLÍN FORERO**, **MYRIAM SÁNCHEZ DE MEDELLÍN** y **MYRIAM CATHERINE MEDELLÍN SÁNCHEZ**, en los términos y para los efectos de los poderes conferidos.

SEGUNDO: DAR POR CONTESTADA EN TIEMPO LA DEMANDA por parte de las demandadas los demandados **HERNANDO MEDELLÍN FORERO**, **MYRIAM SÁNCHEZ DE MEDELLÍN** y **MYRIAM CATHERINE MEDELLÍN SÁNCHEZ**, toda vez que se allegaron los escritos de contestación de demanda dentro del término de ley y cumpliendo con los lineamientos fijados por el Art. 31 del C.P.T. y S.S., modificado por el Art. 18 de la Ley 712 de 2001.

TERCERO: REQUERIR A LAS PARTES, en atención al contenido del artículo 19 del CPTSS, a efecto de que dentro del término de **CINCO (5) DÍAS** contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten vía correo electrónico dirigido a la dirección institucional jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co, si les asiste **ánimo conciliatorio**, e indiquen una cifra sobre la cual el Despacho pueda coadyuvar el proceso de conciliación, a efecto de fijar fecha de manera preferencial para de esta forma, buscar la materialización de un eventual acuerdo conciliatorio, **en caso de estar interesados, el Despacho les brindará un espacio preferencial en la plataforma TEAMS para establecer una reunión y crear el puente de comunicación.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 23 DE AGOSTO DE 2024
Por ESTADO N.º 051 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
Funcionario
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc43ed76d91517dcc76a83132b3eb72dbb5865c8e4104a95003781c700da7009**

Documento generado en 23/08/2024 04:54:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>